Expediente: 2022.02.CB.04

Asunto: Subsanación/Aclaración en los Pliegos de Contratación

En Bilbao, a 11 de noviembre de 2022.

Estimado licitador:

En relación con el expediente 2022.02.CB.04 correspondiente a la "***LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LA NUEVA MARCA GAZTEA***" cuyo Pliego fue puesto a disposición de las empresas Adjudicatarias del Acuerdo Marco en la plataforma de contratación con fecha 04 de noviembre de 2022, se **INFORMA:**

PRIMERO- Debido a la problemática habida en relación a la recepción de los Pliegos relativos a este contrato basado 2022.02.CB.04, el plazo inicial de presentación de las ofertas queda ampliado hasta el **23 de noviembre de 2022** a fin de que todas las entidades interesadas cuenten con el tiempo necesario para preparar sus propuestas.

SEGUNDO- Se corrige un error de en el "ANEXO II OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR."

> Donde antes se indicaba ***SOBRE C*** pasa a redactarse correctamente y se indica ***SOBRE Nº2***

TERCERO- Que, en referencia a este expediente, se han recibido alguna consulta cuya respuesta se pone a disposición de todos los licitadores.

> **Consulta 1:** En la documentación a presentar se pide: ***La descripción y el presupuesto de la acción especial.*** Nos parece raro que se pida presupuesto en un sobre en el que se evalúa la creatividad. De hecho, normalmente si se incluye precios en ese sobre la entidad adjudicataria queda descalificada, fuera de concurso.
>
> **Aclaración 1:** El presupuesto se refiere a los costes de producción asociados a dicha acción especial y que no forma parte del precio del contrato ya que en el caso de ser realizada sería contratada por la Entidad Contratante. Por ello no hay ningún problema legal con indicar un precio estimado de esta unidad que no forma parte en ningún caso del contrato.

SEGUNDO- Que los pliegos modificados junto con la presente rectificación se encuentran disponibles en la "*Plataforma de Contratación*".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN (BASADA EN ACUERDO MARCO) DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DE LA NUEVA MARCA GAZTEA

EXPEDIENTE Nº: 2022.02.CB.04

11/11/2022 (Versión 1)

A. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CAMPAÑA

Gaztea ha sido una radiofórmula juvenil; sin embargo, hoy es mucho más que eso. Hace años comenzó a difundir sus contenidos radiofónicos en las redes sociales, pero no solo eso, también realiza imágenes, vídeos… Además, ahora ofrece también contenidos y programas audiovisuales, entrevistas a jóvenes en la calle, o a cantantes, músicos o actores o actrices, etc.

El objetivo de comunicación es dotar a la marca Gaztea de un posicionamiento actualizado acorde a la evolución que está realizando a nivel de producto, y para ello, Gaztea estrenará nuevo logo.

En la campaña de publicidad, se mostrará el nuevo logo y se buscará que la percepción vaya de la mano (o por delante) de la realidad, para resultar más atractiva y competitiva.

Es en este contexto, y en conexión con la Estrategia 2030 de EITB, en el que Gaztea busca llegar a los y las jóvenes de manera cercana, moderna e impactante, a través de piezas para televisión, cuñas para la radio y también mediante contenidos para Internet, otras plataformas y redes sociales. Serán imágenes y vídeos principalmente para el canal de Internet de Gaztea así como para otras plataformas como IPTV, HBBTV, televisión por cable o satélite, etc, y también para redes sociales como YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Tik Tok.

Por otra parte y para reforzar la referencialidad y posicionamiento de EITB como grupo audiovisual público que aporte valor social y compromiso con la realidad de nuestro país, Euskal Irrati Telebista debe mantener el liderazgo ante la sociedad vasca, vinculando la marca EITB y la de sus canales, entre ellas, Gaztea, a nuevas tendencias, siendo innovadores y de espíritu abierto e internacional. Igualmente, EITB ha de liderar la producción y distribución digital de información y entretenimiento en Euskadi y garantizar la disponibilidad de contenidos en euskera en los nuevos soportes y plataformas, especialmente para los jóvenes y el público infantil.

B. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones que regirán la contratación de los servicios de agencia de publicidad para el diseño y producción de la campaña de la nueva marca de Gaztea.

Dicha contratación deberá, en todo caso, ajustarse a los términos, precio y condiciones concertadas en el acuerdo marco del que éste deriva.

C. ALCANCE DEL CONTRATO BASADO

La presente contratación (basada en el acuerdo marco) comprenderá la realización de:

a) **Nuevo "claim" para Gaztea.** El nuevo claim de Gaztea ha de ser acorde con el nuevo logo y posicionamiento de la marca indicado en el:
   - ***ANEXO I: 2022.02.CB.04 ANEXO Gaztea_aro_berria_nueva_era_2022_urria.docx***
   - ***2022.02.CB.04 ANEXO The_Move_-_Feel_Too_Good.mp4***

b) **Spot de televisión.** El trabajo consistirá en:
   a. Un spot principal de 20 segundos en euskera.
   b. Una adaptación de 20 segundos del spot principal en euskera para su emisión el 31 de diciembre de 2022 en el marco de la Nochevieja-Año Nuevo.
   c. Dos (2) píldoras (adaptaciones de 5-10 segundos del spot principal) que transmitan la nueva marca y el nuevo posicionamiento de Gaztea para su uso en espacios más cortos de tiempo en televisión u otras plataformas o redes sociales.

c) **Cuña para la radio.** Una cuña de 20 segundos en euskera. La locución de la cuña será realizada por los profesionales de la Entidad Contratante.

d) **Contenidos para Internet, otras plataformas y redes sociales.** Se han de crear:

a. Seis (6) piezas para redes sociales (FACEBOOK, TWITTER, WHATSAPP, INSTAGRAM, TIK TOK O SIMILAR)
b. Dos (2) vídeos para el canal de Internet de Gaztea y/o para otras plataformas como IPTV, HBBTV, televisión por cable o satélite, etc., y/o para redes sociales como YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Tik Tok.

e) **Acciones especiales.** Se ha de presentar, al menos, el diseño de una acción especial. Se incluye dentro del alcance del contrato basado únicamente el diseño y la ejecución gráfica de la acción.

Todos los trabajos deberán ser entregados en euskera.

Las músicas utilizadas habrán, en todo caso, estar libres de derechos o han de poderse utilizar sin ningún tipo de limitación en cualquier aplicación, soporte o herramienta.

D. CONSULTAS

Dirección de correo electrónico: **compras@eitb.eus**

E. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante, a efectos de la presente licitación, será EITB MEDIA, S.A.U.

F. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del contrato basado es de 42.350 euros, incluido el 21% de IVA, y se desglosa en los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación de la campaña: 30.000,00 euros + 6.300,00 euros de IVA. Total: 36.300,00 euros.
- Presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco): 5.000,00 euros + 1.050,00 euros de IVA. Total: 6.050,00 euros

Teniendo en consideración el contenido, tipo y términos del contrato basado que se propone formalizar, se ha estimado que el valor máximo al que debería ascender la contratación propuesta es de 35.000,00 euros (IVA no incluido):

Presupuesto de licitación (sin IVA)	35.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	No procede
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	35.000,00 euros

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el proveedor adjudicatario, excluido el importe del IVA, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto y que se indicará como partida independiente.

G. GARANTÍAS

Sí, de conformidad con el Acuerdo Marco formalizado, la garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación de cada contrato basado, es decir, de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €).

H. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de los trabajos es de **(1) mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

En cualquier caso, la entrega de la adaptación de 20 segundos del spot principal en euskera para su emisión el 31 de diciembre de 2022 en el marco de la Nochevieja-Año Nuevo, será del **19 de diciembre**.

I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- **SOBRE Nº 1: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO I.**

- **SOBRE Nº 2: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR.**

  En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

  - Oferta juicios de valor con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO II.**

De acuerdo con el Acuerdo Marco *"Todas las entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar oferta a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas, pudiendo únicamente renunciar a presentar propuesta una vez a lo largo del contrato (prórrogas incluidas). El no cumplimiento de ello podrá dar lugar a penalizaciones de conformidad con la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP."*

> ***"13.1.1.- Incumplimiento consistente en no presentar una propuesta a dos o más solicitudes c cada contrato basado o rechazarlas sin causa justificada. En caso de acumular dos (2) o ma incumplimientos de este tipo, se podrá imponer la siguiente penalidad: 10% del presupuesto c cada uno de los trabajos rechazados o no atendidos. La justificación de la imposibilidad de prest el servicio del contrato basado deberá ser por causa justificada. En todo caso deberá acreditars estas circunstancias de forma documental. "***

Se indica a continuación las renuncias a presentar oferta habidas hasta la fecha:

- AURMAN, S.A.: **0 renuncias**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **1 renuncia**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **0 renuncias**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **0 renuncias**

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los términos previstos en la cláusula específica 22 de cláusulas específicas del acuerdo marco del que deriva la presente contratación:

➢ Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: **Sí**

El contrato se adjudicará a la entidad que, entre CUATRO (4) entidades que forman parte originariamente del acuerdo marco, obtengan la mejor puntuación vinculada a la calidad-precio en función de los criterios que se indican a continuación.

- **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:**

  - Criterio: **Propuesta creativa**
  - Ponderación: **70 puntos**

  Se valorará (de 0 a 70 puntos):

  a) Alineación de la propuesta creativa de la campaña propuesta con:

  i. El nuevo logo y posicionamiento de la marca recogidos en el documento ***ANEXO I: 2022.02.CB.04 ANEXO Gaztea_aro_berria_nueva_era_2022_urria.docx***

  ii. La Estrategia 2030 de EITB https://www.eitb.eus/multimedia/corporativo/documentos/EITB_ESTRATEGIA_2030_CAST.pdf

  b) Que preferentemente las piezas publicitarias tengan entre sus protagonistas a los profesionales de la emisora Gaztea.

  c) Mayor calidad técnica y artística de los productos.

  Todas las propuestas creativas que no superen los 45 puntos de valoración en este apartado quedarán excluidas de la adjudicación del Acuerdo marco.

  - Descripción del método de valoración de las ofertas:

    Las empresas presentarán sus ofertas relativas a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor ajustándose al contenido y orden que se indique en la solicitud.

    Corresponderá al Comité de expertos/Organismo técnico especializado la asignación de las puntuaciones en cada apartado de conformidad con los elementos de valoración dispuestos en la solicitud de propuestas.

➢ **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:**

- Criterio: **Propuesta económica**
- Ponderación: **30 puntos**
- Fórmula:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \times (O_i - O_{min}) / O_{min}$$

V_i : Puntuación asignada a cada oferta
V_{max}: Puntuación máxima del apartado a valorar
O_i: Valor de la ofertas económica a valorar
O_{min}: Menor de las ofertas económicas recibidas (oferta mínima)

* En cualquier caso, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado por la entidad adjudicataria para la adjudicación del contrato basado, pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea inferior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos. ´

Se indica a continuación los porcentajes de bajada ofertados por cada una de las adjudicatarias del Acuerdo Marco en su propuesta inicial:

- AURMAN, S.A.: **12,50%**
- DIMENSION EX AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. **15,00%**
- LA INVASIÓN DE LAS IDEAS, S.L. **12,50%**
- SIROPE AGENCIA CREATIVA, S.L. **10,00%**

En el supuesto de que la evaluación de los criterios cuantificables de manera automática mediante la mera aplicación de la fórmula arroje resultados "negativos", la puntuación a otorgar en el apartado en cuestión será en todo caso de "0" puntos.

K. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos antes del **23 de noviembre a las 13:00**.

Las propuestas deberán contener únicamente la documentación indicada en la cláusula I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. La inclusión de documentación o información dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato constituirá motivo de rechazo de oferta.

Las propuestas deberán ser presentados electrónicamente en el área de ACCESO LICITACIÓN reservado a EMPRESAS en el siguiente enlace de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

- *https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/*

El acto público de apertura de los "Sobres nº 1" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS) presentados en tiempo y forma, podrá ser visualizado telemáticamente (en tiempo real) mediante el acceso al siguiente enlace:

- *https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_EITB_es.html*

Se notificará la fecha exacta de la apertura.

L. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante el correspondiente contrato.

M. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Promoción e Imagen

N. RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA

El abono de la contratista por la prestación se realizará previa presentación de factura. Las facturas deberán ser emitidas por la empresa que resulte adjudicataria, una vez el objeto del contrato haya sido correctamente realizado. Estas deberán contar con el visto bueno del Responsable del Contrato designado por la Entidad Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en apartado H del presente pliego, los trabajos serán remunerados por la Entidad Contratante con base a los siguientes hitos de facturación:

- ✓ Hito nº 1: Una vez entregado y aprobado por la EC la adaptación de 20 segundos del spot principal en euskera para su emisión el 31 de diciembre de 2022 en el marco de la Nochevieja-Año Nuevo.
- ✓ Hito nº 2: Una vez el objeto del contrato haya sido correctamente realizado.

O. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

En este cuadro la Entidad Contratante señala con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos en la contratación:

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución				**Sí**		**Sí**

ANEXO I
FÓRMULAS MATEMÁTICAS

D./Dña.....…, con DNI……en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Presupuesto base de licitación de la campaña (sin IVA)	Precio base ofertado	IVA (…..%)	Precio total
30.000,00 €*			

**** Comentario: Para la adjudicación del contrato basado, el porcentaje de baja ofertado deberá ser, como mínimo, el ofertado para la adjudicación del acuerdo marco (campaña "Compartimos lo que somos/ Batzen gaituzten emozioak"), pudiendo ser objeto de mejora. En caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al ofertado para la adjudicación del acuerdo marco, se asignarán 0 puntos.***

**** Comentario: No se incluye dentro de este presupuesto base de licitación de la campaña, el presupuesto para las adaptaciones sobre la campaña adjudicada (según precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco) que se recoge en partida aparte.***

En....., a..... de.....de 20....

Firmado[1-2]:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Grupo EiTB informa que los datos personales obrantes en el presente documento solamente serán utilizados para los fines propios del presente contrato. Los datos personales aquí recogidos no podrán ser cedidos a terceros sin previa información y aceptación expresa de la parte afectada.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personal es la gestión de los expedientes de contratación del Grupo EiTB. Sus datos serán conservados por el Grupo EiTB durante los plazos marcados por la legislación vigente.

El destinatario de la información y responsable del tratamiento de datos es el Ente Público Euskal Irrati Telebista, ante quien se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición,

[1] Deben firmarse todas las páginas en las que figuren precios.
[2] **En el caso de que varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios deben firmar los representantes de todos los operadores económicos que formen parte.**

portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico ***dbo-dpd@EiTB.eus*** *En cualquier situación, se tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)* ***www.aepd.es***

ANEXO II

OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el apartado **I**, los candidatos deberán incluir en el **SOBRE Nº 2** una propuesta que se ajuste al siguiente contenido y orden:

- Denominación documento: Propuesta creativa.

- Criterio al que se asocia: Propuesta creativa.

  Al menos debe contener la siguiente documentación:

  - Memoria explicativa de la campaña de publicidad propuesta.
  - El story-board del spot principal y del spot de Nochevieja.
  - El texto de la cuña.
  - Una (1) pieza o vídeo para Internet, otras plataformas y redes sociales.
  - La descripción y el presupuesto de la acción especial.
  - Cronograma de entrega de los materiales solicitados.